



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/10/2024 - 11:09:28
Recibo No. S001006710, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sAKPbfrE5p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN CALDAS S.A.
Nit : 800036394-4
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 44556
Fecha de matrícula: 29 de junio de 1988
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 25 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 54 25 75 - Arboleda
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : tgrancaldas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8901111
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 54 25 75 - Arboleda
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : tgrancaldas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1116 del 21 de junio de 1988 de la Notaria Tercera de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 1988, con el No. 20639 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN CALDAS S.A.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 214 del 19 de agosto de 2020 del Juzgado Civil Del Circuito de Chinchina, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2020, con el No. 24150 del Libro VIII, se decretó Inscripción de la demanda dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual promovido por Brahian Gallego Nieto contra Empresa de Transportes Gran Caldas SA, Traescar SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/10/2024 - 11:09:28
Recibo No. S001006710, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sAKPbfrE5p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 21 de junio de 2038.

OBJETO SOCIAL

Objeto: El objeto social de la sociedad lo constituye la realización de toda clase de negocios relacionados con el transporte automotor, entendiéndose por tal el transporte de mercancías y personas en toda clase de vehículos automotores; la compra y venta de vehículos; de accesorios y repuestos para los mismos como también la compra y venta de combustibles y de sus derivados. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: 1. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento toda clase de bienes. 2. Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras todas las operaciones que realicen éstas y aquellas. 3. Girar, endosar, cobrar y negociar en general títulos valores y cualesquiera otra clase de créditos. 4. Formar parte de otras sociedades o empresas. 5. Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como partícipe activa o como partícipe pasiva. 6. Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras, sociedades. 7. Transigir, desistir, y apelar de las decisiones de árbitros o de amigables componedores en las decisiones en que tenga interés frente a terceros. 8. Tomar parte como accionista o como socia fundadora en otras sociedades y en general, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores relacionados con el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen orden de los fines sociales. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 600.000.000,00
No. Acciones	600.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 600.000.000,00
No. Acciones	600.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 600.000.000,00
No. Acciones	600.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Junta directiva: La junta directiva se compone de cinco consejeros principales y cinco suplentes. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente, conjuntamente con un suplente quien en su orden lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/10/2024 - 11:09:28
Recibo No. S001006710, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sAKPbfrE5p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones específicas: Son atribuciones del gerente, entre otras, las siguientes: - Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, previa autorización de la junta directiva. - Cuidar de la recaudación e inversión de fondos de la compañía. - Celebrar los actos o contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que ésta, desarrolle plenamente sus funciones, pero sometiendo de manera previa a la aprobación de la asamblea general o a la junta directiva los negocios sujetos a esta exigencia por estipulación legal estatutaria. - Celebrar contratos hasta por la cuantía de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes. - Cumplir las demás funciones que le correspondan según la ley o los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 75 del 03 de marzo de 2008 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2008 con el No. 53027 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FRANCISCO LUIS ZULUAGA DUQUE	C.C. No. 4.418.318

Por Acta No. 99 del 23 de noviembre de 2020 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2020 con el No. 87158 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	DANIEL SALAZAR MARIN	C.C. No. 75.101.645

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PRIMER RENGLON	FRANCISCO LUIS ZULUAGA DUQUE	C.C. No. 4.418.318
SEGUNDO RENGLON	CARLOS ANDRES GIRALDO ARISTIZABAL	C.C. No. 75.056.514
TERCER RENGLON	RUBEN DARIO ZULUAGA DUQUE	C.C. No. 10.246.754
CUARTO RENGLON	ANA BEATRIZ GARCIA BOTERO	C.C. No. 24.317.619
QUINTO RENGLON	GERMAN ZULUAGA DUQUE	C.C. No. 75.055.478

Por Acta No. 19 del 22 de febrero de 2008 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2008 con el No. 52949 del libro IX, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/10/2024 - 11:09:28
Recibo No. S001006710, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sAKPbfrE5p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	FRANCISCO LUIS ZULUAGA DUQUE	C.C. No. 4.418.318
SEGUNDO RENGLON	CARLOS ANDRES GIRALDO ARISTIZABAL	C.C. No. 75.056.514
CUARTO RENGLON	ANA BEATRIZ GARCIA BOTERO	C.C. No. 24.317.619

Por Acta No. 45 del 07 de febrero de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2024 con el No. 99660 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	RUBEN DARIO ZULUAGA DUQUE	C.C. No. 10.246.754

Por Acta No. 30 del 04 de febrero de 2015 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2015 con el No. 69022 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	GERMAN ZULUAGA DUQUE	C.C. No. 75.055.478

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 042 del 10 de febrero de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2022 con el No. 91754 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JORGE OSWALDO GARCIA GOMEZ	C.C. No. 10.286.111	91787-T
REVISORA FISCAL SUPLENTE	ANGELLY VIVIANA CASTAÑO MILLAN	C.C. No. 1.060.648.227	171421-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 736 del 05 de mayo de 1989 de la Notaria Tercera Manizales	22691 del 09 de agosto de 1989 del libro IX
*) E.P. No. 1499 del 01 de septiembre de 1990 de la Notaria Tercera Manizales	24526 del 10 de septiembre de 1990 del libro IX
*) E.P. No. 1013 del 24 de septiembre de 2009 de la Notaria Primera Manizales	56150 del 02 de octubre de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 693 del 23 de junio de 2011 de la Notaria Quinta Manizales	59994 del 01 de agosto de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 1235 del 25 de junio de 2014 de la Notaria Tercera Manizales	67581 del 02 de julio de 2014 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/10/2024 - 11:09:28
Recibo No. S001006710, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sAKPbfrE5p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE POR RESOLUCIÓN 144 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE LA DIRECCION TERRITORIAL CALDAS MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2018 BAJO EL 80880 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, SE DECLARA LA PERDIDA DE FUERZA DE EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN 020 DEL 12 DE MARZO DE 2002, QUE OTORGÓ HABILITACION A LA EMPRESA TRANSPORTES GRAN CALDAS CON NIT. 800.036.694-4, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN CALDAS S A

Matrícula No.: 44557

Fecha de Matrícula: 29 de junio de 1988

Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CALLE 54 25 75 - Arboleda

Municipio: Manizales, Caldas

**** Embargo, medida cautelar o prohibición:** Por Resolución No. 612 del 12 de julio de 2011 de la Instituto De Seguros Sociales de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2011, con el No. 17560 del Libro VIII, se decretó EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO DONDE ES DEMANDANTE EL ISS Y DEMANDADO EMPRES A DE TRANSPORTES GRAN CALDAS S.A.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/10/2024 - 11:09:28
Recibo No. S001006710, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sAKPbfrE5p

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 2224 del 17 de agosto de 2012 del Juzgado 6 Civil Del Circuito de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2012, con el No. 18640 del Libro VIII, se decretó EL EMBARGO DEL CITADO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO POR CONDENA EN COSTAS PROMOVIDO POR SIMON ANDRES GIRALDO HEN AO EN CONTRA DE EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN CALDAS.

** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 214 del 19 de agosto de 2020 del Juzgado Civil Del Circuito de Chinchiná, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2020, con el No. 24151 del Libro VIII, se decretó Inscripción de la demanda dentro del proceso de responsabilidad civil extracontracual promovido por Brahian Gallego Nieto contra la Empresa de Transportes Gran Caldas SA, Traescar SAS.

** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 296 del 17 de mayo de 2023 del Juzgado Sexto Civil Del Circuito de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2023, con el No. 25977 del Libro VIII, se decretó que por medio del cual se pone en conocimiento que la medida de embargo inscrita bajo el numero 08-18640 Se deja a disposición del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, dentro del proceso adelantado por el señor Jorge Leonardo Cardona Guzman en contra de la empresa de Transportes Gran Caldas S.A.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.280.204.986,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

CERTIFICAS ESPECIALES

Cláusula compromisoria.- Las diferencias que ocurran a los accionistas con la sociedad o con los accionistas entre si, por razón de su caracter de tales, durante el contrato social, al tiempo de la disolución o en el periodo de la liquidación, diferentes de las previstas en el art. 10, serán sometidas a la decisión obligatoria al juez ordinario con sede en el domicilio principal de la compañía.

Certifica:

Que la sociedad no podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas de las suyas a menos que el deudor fuere una compañía subordinada o matriz.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/10/2024 - 11:09:28
Recibo No. S001006710, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sAKPbfrE5p

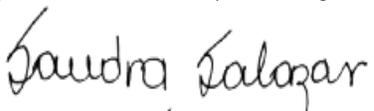
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecameras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
